



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 07 ABR 2025

DECRETO ALC N° 1279 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 811 del 28 de Marzo de 2025, enviado por el Director de DIDEKO, mediante el cual solicita al Alcalde Subrogante, autorizar la práctica profesional de doña Catalina Ignacia Barahona Ríos, estudiante de la carrera de Técnico en Trabajo Social, a contar del 25 de Marzo de 2025.

4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

5.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 02/04/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

DECRETO

1.- Autorizase la Práctica Profesional de doña **CATALINA IGNACIA BARAHONA RÍOS**, Cedula de Identidad N° 21.463.623-9, Estudiante de la carrera de **Técnico en Servicio Social**, a realizarla en el Programa – Oficina Asistencial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **25 de Marzo de 2025** hasta cumplir las 360 horas exigidas por su Casa de Estudios – Instituto Los Leones.

2.- Déjese establecido que doña Catalina Barahona Ríos, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$133.636.- (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Dideco.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams/cgc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- DAF / Contabilidad
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.